

ACTA NÚMERO VEINTISÉIS.- En la sala de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, a las doce horas y treinta minutos del día veintiuno de octubre del año dos mil quince. **Sesión Ordinaria**, convocada y presidida por el alcalde municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; con la asistencia del Síndico Municipal, Profesor Manuel Antonio de Jesús Carballo González; Regidores Propietarios del primero al décimo, por su orden: señorita Zorina Esther Masferrer Escobar; Licenciada Vilma Jeannette Henríquez Orantes; señor Denny Alexander Chicas Cárcamo, señora Reina Isabel Reyes, señor Frank Reynaldo Alvarado Alfaro, Ingeniero Carlos Arturo Araujo Gómez, Licenciado Francisco Javier Bernabé, Señor Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Licenciada Zoila María Hernández Renderos y señor Walter Ernesto Cortez. Regidores Suplentes: Doctor Ever Stanley Henríquez Cruz, señor Oscar Moreno Rodríguez y señor José Alcides Quinteros, conocido por José Arcidio Quinteros, así como la asistencia del Secretario del Concejo Municipal, Licenciado Juan Carlos Martínez Rodas.- Se comprueba el quórum que establece el Art. 41 inciso 2º del Código Municipal, es declarada abierta la sesión por el Alcalde Municipal, se leyó y firmó el acta anterior y se continuó con el informe del Alcalde; acto seguido dio su informe el Síndico Municipal; prosiguiendo con la deliberación de los demás puntos de agenda y emisión de los acuerdos siguientes: **ACUERDO NÚMERO UNO.-** Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 19/10/15, en lo relacionado a la creación de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Concejo Municipal, emite la siguiente **CONSIDERACIÓN:** Que es necesaria la creación de una Gerencia que integre los esfuerzos de las unidades que trabajan en temas de desarrollo humano en esta Administración y que oriente las acciones y la inversión pública municipal de manera estratégica; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** **a)** Crear la **GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO**, con dependencia jerárquica de la Gerencia General; **b)** Crear la plaza de Gerente de Desarrollo Humano; **c)** Crear la Unidad Municipal de la Niñez y la Adolescencia; **d)** Crear la Plaza de Jefe de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia; **e)** Modificar la Estructura Organizativa de la Administración Municipal de Zacatecoluca, aprobada en el acuerdo municipal número veinte, asentado en el acta de la sesión ordinaria número treinta y ocho, de fecha 17 de julio de 2013; adicionando la Gerencia de Desarrollo Humano y suprimiendo la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Cooperación Externa; **f)** Modificar los instrumentos siguientes Manual de Organización y Funciones de la Administración Municipal de Zacatecoluca, y el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Municipal de Zacatecoluca, aprobados en el acuerdo municipal número ocho, asentado en el acta de la sesión extraordinaria número cuarenta y siete, de fecha 11 de septiembre de 2013; adicionando a la Gerencia de Desarrollo Humano, la plaza de Gerente de Desarrollo Humano y adicionar la Unidad de Municipal de la Niñez y la Adolescencia y la plaza de Jefe de la Unidad de la Niñez y la Adolescencia; **g)** Incluir la plaza creada en el presupuesto de Recursos Humanos del año 2015; **h)** Suprimiendo la Gerencia de Desarrollo Económico Local y Cooperación Externa; **i)** Crear los perfiles de las plazas, en ambos manuales. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOS.-** Vista el acta N° 19, de la Comisión

de Administración y Finanzas de fecha 19/10/15, en lo relacionado a solicitud de refuerzo presupuestario presentada por el Ejecutor y Supervisor del Programa de Atención a la Cultura y Deportes 2015; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, **ACUERDA:** Solicitar al Gerente Financiero, Lic. Marcelino Palacios Miranda, analizar la propuesta de refuerzo presupuestario para el «Programa de Atención a la Cultura y Deportes 2015», a fin de determinar si existe la capacidad financiera para acceder a lo solicitado, debiendo presentar la recomendación a la Comisión de Administración y Finanzas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRES.**- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas de fecha 19/10/15, en lo relacionado a solicitud de refuerzo presupuestario, presentada por el Ejecutor del Proyecto «Disposición Final de Desechos Sólidos 2015-2», Ing. Guillermo Arnoldo Escobar Escobar; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, **ACUERDA: a)** Aprobar el refuerzo presupuestario solicitado por el Ejecutor del Proyecto en comento; **b)** Solicitar al Gerente Financiero, Lic. Marcelino Palacios Miranda, analizar la propuesta de refuerzo presupuestario para el proyecto «Disposición Final de Desechos Sólidos 2015», a fin de determinar si existe la capacidad financiera para acceder a lo solicitado, debiendo presentar la recomendación a la Comisión de Administración y Finanzas **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CUATRO.**- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas de fecha 19/10/15, en lo relacionado a solicitud de refuerzo presupuestario, presentada por el Ejecutor del Proyecto «Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2015»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, **ACUERDA: a)** Aprobar el refuerzo presupuestario solicitado por el Ejecutor del Proyecto de Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2015, Sr. Francisco Orellana Flores; **b)** Solicitar al Gerente Financiero, Lic. Marcelino Palacios Miranda, analizar la propuesta de refuerzo presupuestario para el proyecto «Reparación y Mantenimiento de Equipos de Terracería 2015», a fin de determinar si existe la capacidad financiera para acceder a lo solicitado, debiendo presentar la recomendación a la Comisión de Administración y Finanzas. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CINCO.**- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 19/10/15, en lo relacionado a la aprobación de presupuesto para proyecto para el cercado del inmueble donde se realizará la plaza de la gastronomía viroleña; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, **ACUERDA:** Remitir la presente propuesta a la comisión de Asuntos Jurídicos de esta Administración, a fin de analizar y presentar la recomendación a este Concejo. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO SEIS.**- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 19/10/15, en lo relacionado a aprobación del Plan del Día de los Difuntos; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la ley; **ACUERDA: a)** Aprobar el «**PLAN OPERATIVO DEL DÍA DE LOS DIFUNTOS Y VENTA DE FLORES 2015**», presentado por la Gerencia General, Registro y Control Tributario, Catastro, Medio Ambiente Municipal, Cementerios, CAMZ, Manejo Integral de Desechos Sólidos, UACI y Desarrollo Económico Local; el cual consistirá en realizar jornada de chapeo, fumigación, limpieza, poda de árboles, pintura de muros de los cementerios “El Espino” y Analco, entre otros; asimismo, se aprueba el

PRESUPUESTO de dicho Plan, con un monto de cuatro mil seiscientos seis 47/100 dólares de los Estados Unidos de América **(\$4,606.47)**, el cual se ejecutará bajo la modalidad de Administración. **b)** Autorizar a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, la adquisición de los bienes y servicios, indicados en el presupuesto, teniendo como fuente de financiamiento las cuentas de los proyectos **«Saneamiento Ambiental 2015 y Desarrollo Económico Local 2015»**; **c)** Autorizar al Tesorero Municipal, efectuar las erogaciones, hasta el monto presupuestado, de la fuente de financiamiento indicada; **d)** Nombrar ENCARGADO del plan, en lo referente a cementerios, al Sr. Julio Andrés Soto, *ad honorem*, por ostentar el cargo de Jefe de Cementerios Interino, y ENCARGADO en lo referente a la Feria de las Flores, *ad honorem*, al Lic. Rene Iván Pérez Orellana, por ostentar el cargo de Jefe de Catastro, quienes deberán rendir un informe de la ejecución del Proyecto, a este Concejo. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO SIETE.- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 19/10/15, en lo relacionado a la Renovación de Fianzas de Fidelidad, para el personal de esta Alcaldía; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere los artículos: 31 numeral 2, 97 del Código Municipal; 104 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República; y las Normas Técnicas de Control Interno de la Municipalidad de Zacatecoluca; **ACUERDA:** **a)** Autorizar el inicio del trámite para la contratación de renovación de fianza de fidelidad ante la empresa afianzadora denominada: La Central, Seguros y Fianzas, cuyo plazo iniciara el uno de noviembre de dos mil quince y finalizara el treinta y uno de octubre de dos mil dieciséis, para el personal de la Municipalidad de Zacatecoluca, que actualmente ejerce funciones de recaudación, custodia y manejo de fondos; **b)** Autorizar la nómina de 25 empleados, a quienes se les deberá renovar dicha fianza; **c)** Comisionase a la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, para que efectúe las diligencias necesarias ante la sociedad afianzadora; **d)** Autorizar al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos correspondientes, con cargo a la asignación presupuestaria correspondiente. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO OCHO.- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 19/10/15, en lo relacionado a pago de horas extras para empleados de esta Alcaldía; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, **ACUERDA:** Autorizar el pago de las horas extras para los siguientes empleados: **José Elías Jerez Villacorta**, quien laboro los días 20 y 27 de septiembre de 2015, cubriendo a personal de cobro de parqueo en el mercado Municipal Nicolás dela Luz Roldan; **Oscar Armando Platero Alfonso, Walter Alexander Miranda Estrada, Ernesto Nuila, y Eduardo Prado**, quienes laboraron el día 15 de octubre de 2015 en la instalación de canopies en el Centro Escolar El Espino de esta jurisdicción, haciendo en total 2 horas extras cada uno; Eduardo Prado, laboro el día 17 de octubre de 2015, en apoyo a la Comisión de Protección Civil, haciendo un total de 6 horas y 49 minutos extras; las horas extras aprobadas en este acuerdo deberán ser comprobadas con la marcación biométrica de entrada y salida de los empleados. Pase a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería Municipal, y Contabilidad de esta Administración. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO NUEVE.- Vista el acta N° 19, de la

Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 19/10/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Desarrollo Económico Local 2015 y Programa de Saneamiento Ambiental 2015»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «**Programa de Desarrollo Económico Local 2015 y Programa de Saneamiento Ambiental 2015**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
	Programa de Desarrollo Económico Local 2015					
54305	Servicios de Publicidad	97	080106	1/111	\$1,313.90	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
	Programa de Saneamiento Ambiental 2015					
51201	Sueldos	100	080111	1/111		\$1,206.00
54107	Productos Químicos	100	080111	1/111		\$67.90
54110	Lubricantes y Combustibles	100	080111	1/111		\$40.00
	TOTALES				\$1,313.90	\$1,313.90

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DIEZ.-** Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 19/10/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «**Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	19	020105	2/000	\$480.00	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	19	020105	2/000		\$480.00
	TOTALES				\$480.00	\$480.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO ONCE.-** Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 19/10/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «**Unidad de Relaciones Públicas y Comunicaciones**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	19	020105	2/000	\$420.00	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	19	020105	2/000		\$420.00
	TOTALES				\$420.00	\$420.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO DOCE.**- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 19/10/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Atención Medica Comunitaria 2015»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «**Programa de Atención Medica Comunitaria 2015**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
51201	Sueldos	94	080103	1/111	\$616.00	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
54314	Atenciones Oficiales	94	080103	1/111		\$616.00
	TOTALES				\$616.00	\$616.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TRECE.**- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 19/10/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación al presupuesto del «Programa de Saneamiento Ambiental 2015»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del «**Programa de Saneamiento Ambiental 2015**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	100	080111	1/111	\$30.00	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
54111	Minerales No Metálicos y productos Derivados	100	080111	1/111		\$30.00
	TOTALES				\$30.00	\$30.00

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO CATORCE.**- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 19/10/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación al presupuesto del proyecto «Funcionamiento de Sistema de Videovigilancia con Tecnología IP en Zacatecoluca»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Funcionamiento del Sistema de Videovigilancia con Tecnología IP en Zacatecoluca**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	120	080129	2/000	\$4.50	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
55603	Comisiones y Gastos Bancarios	120	080129	2/000		\$4.50
	TOTALES				\$4.50	\$4.50

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO QUINCE.**- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 19/10/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación al

presupuesto del proyecto «Programa de Ayuda a Personas y Comunidades de Escasos Recursos Económicos 2015»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto del proyecto «**Programa de Apoyo a Personas y Comunidades de Escasos Recursos Económicos 2015**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
54111	Minerales No Metálicos y Productos Derivados	105	080114	2/000	\$1,095.00	
54112	Minerales Metálicos y productos Derivados	105	080114	2/000	\$329.00	
54314	Atenciones Oficiales	105	080114	2/000	\$600.00	
56304	A Personas Naturales	105	080114	2/000	\$2,465.00	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
54199	Bienes de Uso y Consumos Diversos	105	080114	2/000		\$4,489.09
	TOTALES				\$4,489.09	\$4,489.09

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DIECISÉIS.**- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 19/10/15, en lo relacionado a solicitud de reprogramación al presupuesto de la «Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional»; este Concejo, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA:** Autorizar la Reprogramación al presupuesto de la «**Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional**», aumentando y disminuyendo asignaciones de la siguiente manera:

Código	NOMBRE DE LA CUENTA	CEP	CIFRADO	FF/FR	TOTAL	TOTAL
	PARTIDAS QUE AFECTAN					
54399	Servicios Generales y Arrendamientos Diversos	55	040105	2/000	\$1,526.36	
	PARTIDAS QUE SE REFUERZAN					
55799	Gastos Diversos	55	040105	2/000		\$1,526.36
	TOTALES				\$1,526.36	\$1,526.36

Pase a conocimiento de las Unidades de Presupuesto y Contabilidad, de esta Administración. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NÚMERO DIECISIETE.**- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 19/10/15, en lo relacionado a emisión de acuerdos de erogación; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confieren los Arts. 86 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autorizar las erogaciones según el detalle siguiente:

O. de C.	CONCEPTO	MONTO
1691	José Omar Sorto Chávez, por compras de hule de balero, sello de power steering, juego de masa de empaques de masa de transmisión, cambio de cruceta y eje trasero rotwell, para ser instalado en vehículo póliza 48673 propiedad de esta Alcaldía	\$1,650.00
1689	Roque Adalberto Pineda, por compras de ¼ de aceite powwer steering, batería autocraft N7071, radiador, alternador, 2/4 aceite 140, y fajas, para ser utilizados en la reparación de vehículos de esta Alcaldía.	\$719.00
1665	RZ, S.A. de C.V., por compras de galones de desinfectante, galones de lejía, y 200 resmas de papel bond, para las unidades de esta Alcaldía.	\$1,126.00

Se autoriza al Tesorero Municipal, para que efectúe los pagos; aplíquense los gastos a los códigos presupuestarios correspondientes. **COMUNÍQUESE.** **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO.**- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas, de fecha 19/10/15, en lo

relacionado al cobro de intereses por cuota vencida, solicitada por VALORES AGROINDUSTRIALES, S. A DE C. V., en relación al contrato de leasing de dos camiones compactadores; el Concejo Municipal, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que el atraso en el pago correspondiente, se debió a que VALORES AGROINDUSTRIALES, S. A. DE C. V., presento la factura a la unidad de Tesorería y no a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), que es la unidad encargada de tramitar el pago, por lo que se puede concluir que se trata de un error, dado que el mensajero enviado por el proveedor, no se avocó a la oficina correspondiente; **II.-** Que dicho error no es imputable a la Municipalidad, por participar en él, un mensajero del proveedor que desconocía los procedimientos y la unidad en la cual debía presentar la factura; **POR TANTO**, en uso de las facultades, **ACUERDA:** a) Solicitar a la empresa VALORES AGROINDUSTRIALES, S.A. de C.V., hacer reconsiderar la multa, por haber intervenido en el error, tal como se ha expresado en los considerandos; b) Solicitar a la Licenciada Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, hacer las gestiones en el sentido indicado. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DIECINUEVE.- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas de fecha 19/10/15, en lo relacionado al pago de empastados de 89 libros del Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía que se encuentran en mal estado; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, **ACUERDA:** a) Autorizar a la Licda. Gimel Daleth Ramírez Sandoval, Jefa de la UACI, la contratación de los servicios de Imprenta Orantes, para realizar el empaste de 89 libros de asentamientos sobre hechos y actos jurídicos que lleva el Registro del Estado Familiar de esta Alcaldía, cuyo monto asciende a la cantidad de \$1,068.00 a razón de \$12.00 por libro; b) Autorizar a la Tesorera Municipal Interina Sra. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, realizar la transferencia de la cuenta Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo de Desarrollo Económico Local 25%, aplicar el código presupuestario correspondiente, y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTE.- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas de fecha 19/10/15, en lo relacionado a solicitud de refuerzo presupuestario presentada por el Ejecutor del «Programa de Apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca 2015»; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, **ACUERDA:** Autorizar el uso por anticipado el uso de los fondos correspondiente a los meses de noviembre y diciembre del «Programa de Apoyo a la Juventud del Municipio de Zacatecoluca 2015». **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIUNO.- Vista el acta N° 19, de la Comisión de Administración y Finanzas de fecha 19/10/15, y visto el escrito presentado por la señora Blanca Aracely Echegoyén Viuda de Aparicio, propietaria de los inmuebles donde están instalados el Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca y la plaza comercial Milagro de la Paz de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, **ACUERDA:** Autorizar el incremento de cien dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.00**), por cada inmueble, en concepto de arrendamiento de los inmuebles mencionados. **COMUNÍQUESE.**

ACUERDO NÚMERO VEINTIDÓS.- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal,

ACUERDA: Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL CANTÓN PIEDRA GRANDE ABAJO, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOCPGABA**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal N° 10 del 19 de septiembre de 1993 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial Tomo N° 326, de fecha 27 de febrero de 1995; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 27 de septiembre de 2015, por el señor Juan José Hernández Domínguez, Jefe de Desarrollo y Participación, de esta Administración; quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta, Ana María del Carmen Vásquez; Vicepresidente, Nelson Ernesto Morales Doño; Secretaria, María Ester Leonor Morales; Prosecretaria, Milagro del Carmen Águila Romero; Tesorera, Angela Rivera de Gil; Síndico, Paula López Lemus; Primer Vocal, Teresa Digna Martínez de Gil; Segundo Vocal, Teresa Ventura; Tercer Vocal, Gilberto Hernández; Cuarto Vocal, Marta Lilian Henríquez; y Quinto Vocal, Oscar Antonio Cañénguez. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTITRÉS.**- Visto el memorándum presentado por la Licenciada Edith Concepción Alfaro López, quien solicita acuerdo municipal para la adjudicación, a título de arrendamiento, de locales comerciales ubicados en los distintos mercados municipales de esta ciudad; el Concejo Municipal, en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: a) ADJUDICAR** a título de arrendamiento, los locales comerciales que se encuentran en los distintos mercados municipales de esta ciudad, a los siguientes comerciantes:

No	NOMBRE	MERCADO	PUESTO	RUBRO	DUI	NIT
1	María Guadalupe Alvarado Díaz	Roldan	7	Verduras		
2	Mayra Liseth Molina Henríquez	Roldan	9	Comedores		
3	Delia Maribel Hernández de Clará	Roldan	16	Fruta		
4	Ana Cecilia Lino de Pineda	Roldan	19	Verduras		
5	Marta Patricia Pineda de Membreño	Roldan	54	Verduras		
6	Reina Maribel Hernández de Santamaría	Roldan	86	Carne		
7	Ana Guadalupe Romero de Aquino	Roldan	127	Mariscos		
8	María Gumercinda Juárez de Martínez	1 Y 2	48	Calzado		
9	Mercedes Carranza	1 Y 2	73	Venta De Pan		
10	Mireya Emperatriz Catedral Hernández	1 Y 2	74	Ropa		
11	Lucía Guadalupe Cruz	1 Y 2	135	Pan		
12	María del Carmen Hernández de González	1 Y 2	161	Tamales		
13	Santos Adalberto Ponce Garay	1 Y 2	223	Calzado		
14	José Fermín Portillo	1 Y 2	232	Cereales		

15	Yanci Carolina Pérez Pérez	Nave Auxiliar	23	Ropa		
16	Iván Zepeda Grande	Nave Auxiliar	37	Ropa		
17	Zoila Esperanza Romero de Zepeda	Nave Auxiliar	52	Ropa		
18	Rosa Alicia Flores de López	Nave Auxiliar	59	Cereales		
19	Leída de Los Ángeles López Flores	Nave Auxiliar	60	Cereales		
20	María Eleticia Pineda Cabezas	Nave Auxiliar	37	Ropa		
21	María Silvia Lazo de Barahona	Pasaje Morazán	46	Ropa		
22	Teresa de Jesús Castro Vda. de Arriaza	Pasaje Morazán	50	Aluminio		

b) Autorizar al Alcalde Municipal, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que firme los contratos respectivos, en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE ACUERDO NÚMERO VEINTICUATRO.**- El Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere el Art. 118 y subsiguientes Código Municipal, **ACUERDA:** Reconocer la **ELECCIÓN DE LA NUEVA JUNTA DIRECTIVA** de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO COMUNAL COLONIA LA ESPAÑOLA, CANTÓN ESPINO ARRIBA, JURISDICCIÓN DE ZACATECOLUCA, DEPARTAMENTO DE LA PAZ, que se abrevia «**ADESCOCECE**»; a quien se le otorgó Personalidad Jurídica, en Acuerdo Municipal N° 8 del 25 de junio de 1993 y sus Estatutos fueron publicados en el Diario Oficial 131 Tomo N° 320, de fecha 13 de julio de 1993; la cual se juramentó en la asamblea realizada el día 27 de septiembre de 2015, por el señor Juan José Hernández Domínguez, Jefe de Desarrollo y Participación, de esta Administración; quedando integrada de la manera siguiente: Presidenta, Dora Erlinda Cerna; Vicepresidenta, Norma del Carmen Saravia; Secretaria General, Doris Carolina Martínez Saravia; Secretaria de Actas, Jesús Hortencia Hernández de Saravia; Tesorera, Mercedes Faustina Estupinián; Síndico, Marta Alicia Saravia Mejía; Primer Vocal, Alexander Hernández; Segundo Vocal, Lorenzo Díaz Mejía; Tercer Vocal, Yanira Elizeth Montoya Sánchez; Cuarto Vocal, María de los Ángeles Rodríguez; y Quinto Vocal, Margarita de los Ángeles Hernández Palma. La Junta Directiva antes mencionada, queda legalmente facultada para su funcionamiento por un período de dos años, contados a partir de la fecha de su juramentación. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTICINCO.**- En relación a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública, en cuanto a la reserva de información, este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que la actual situación de violencia e inseguridad que vive el país, tiene una incidencia considerable en este Municipio, y según las estadísticas, hay una cantidad importante de delitos contra el patrimonio; **II.-** Que un número significativo de servidores públicos de esta municipalidad, ha manifestado su temor de que se publique el monto de sus salarios, tanto en los acuerdos que emite el Concejo Municipal, como en las planillas, presupuesto de Recursos Humanos y otros documentos que se generan en la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería y Contabilidad; en los que aparece en monto del salario mensual de dichos servidores; **III.-** Que es entendible la preocupación de los trabajadores, sobre

todo al sentirse en riesgo de ser víctimas de delitos tales como el de extorsión; **IV.-** Que este Concejo, no puede soslayar la preocupación expresada y considera procedente, tomar las medidas necesarias, a fin de preservar el derecho a la seguridad y al patrimonio, de los trabajadores; siendo una de estas, declarar reservado el monto de aquellos salarios que superen el salario mínimo establecido para el sector comercio y servicios; **V.-** Que el Art. 21 Literal «b» y «c» de la LAIP; establecen, que para declarar la información como reservada, deberá hacerse por medio de una resolución motivada, en aquellos casos *«que la liberación de la información en referencia pudiera amenazar efectivamente el interés jurídicamente tutelado»* y *«Que el daño que pudiere producirse con la liberación de la información, fuere mayor que el interés público por conocer la información en referencia»*; **VI.-** Que es necesario precisar en qué consiste un bien jurídicamente tutelado. A juicio de este Concejo; dicho bien, equivale a un derecho cuyo ejercicio cuenta con asidero legal y garantías que hagan posible su ejercicio; en el caso en particular, se identifica como tales, la seguridad y la propiedad y posesión, de manera específica en relación directa al salario de los empleados de esta Administración Pública Municipal; **VII.-** Que el Art. 2 de la Constitución de la República, establece que *«Toda persona tiene derecho a la vida, a la integridad física y moral, a la libertad, a la seguridad, al trabajo, a la propiedad y posesión, y a ser protegida en la conservación y defensa de los mismos»*, en lo que respecta al caso que se analiza, está en juego el derecho a la seguridad y a la propiedad y posesión, y en la parte final de la disposición constitucional determina que la persona debe ser protegida en la defensa de esos derechos, lo que en materia jurídica, se le denomina: garantía constitucional; **VIII.-** Que en el Estado Constitucional y Democrático de Derecho, el Estado es el responsable de observar las garantías Constitucionales; y tomando en cuenta que los municipios, constituyen la unidad política administrativa primaria del Estado, a tenor del Art. 2 del código municipal; estamos en la obligación de garantizar la seguridad y el derecho al patrimonio, en lo relativo al salario de los empleados de esta Administración, a fin de disminuir el riesgo de que sean víctimas de delitos en contra del patrimonio y particularmente de extorsión; **IX.-** Que a juicio de este Concejo, el daño que se podría producir en perjuicio de los trabajadores, por revelar el monto de sus salarios, es mayor que el interés público de conocer dicha información; y en tal sentido, es procedente el establecimiento de la reserva en el monto de los salarios de los empleados de esta Municipalidad; **POR TANTO**, de conformidad a los Art. 1, 2, y 18 de la Constitución de la Republica, 21 literal «b» y «c» de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ACUERDA:** Declarar reservada por un lapso de cinco años contados a partir de esta fecha, la información sobre el monto de los salarios superiores al salario mínimo del sector comercio y servicios, que devengaron durante el año 2014, los empleados de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, y que aparezca en los acuerdos tomados por el Concejo Municipal, durante el año 2014; de igual manera, se declara reservada la información de los salarios, en el parámetro ya mencionado, en aquella documentación que produzca la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiera; a fin de garantizar la seguridad y el derecho al patrimonio, como bienes jurídicamente tutelados. Las instancias autorizadas para acceder a la información que

se reserva, serán: la Sección de Probidad de la Corte Suprema de Justicia, Fiscalía General de la Republica, los Juzgados y/o Tribunales y la Policía Nacional Civil; debiendo preservar el carácter confidencial si lo hubiere. En cuanto a las partes de la información sometidas a reserva, serán las cantidades de los salarios tanto en letras como en números, ya sea en los acuerdos del Concejo Municipal, Planillas y detalle del Presupuesto de Recursos Humanos, ya que de revelarse los montos de los salarios en éstos, fácilmente se asociaría el cargo con la persona que recibe el salario, lo que pondría en riesgo los intereses jurídicamente protegidos, ampliamente aludidos. Se hace constar que la Licenciada Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto, en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISEÍS.**- Visto el escrito de fecha 16/10/15, presentado por el Sr. Vladimir Iván Juárez Sandoval, Administrador Único de Gasolinera Puma Ichanmichen, de esta ciudad, quien solicita la reducción de lo adeudado a este municipio en concepto de Impuestos Municipales, calificadas en las cuentas números 0006818-00 correspondiente a «Gasolinera Puma Ichanmichen y Agua Fuente de Vida» y 0006816-00, correspondiente a «Almacén y Venta de Lubricantes Esso Ichanmichen»; y visto el escrito de fecha 21/10/15 presentado por el Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, quien recomienda improcedente a lo solicitado por el Sr. Juárez Sandoval, **POR TANTO:** en uso de las facultades que le confieren los Art. 204, numeral 3, 205 de la Constitución de Republica, 3 numeral 3 del Código Municipal, 11 de la Ley General Tributaria Municipal, **ACUERDA:** Aceptar la recomendación presentada por el Jefe de la Sección de Cobro y Recuperación de Mora, Lic. Carlos Roberto Duarte Martínez, en cuanto a lo siguiente: **a)** Declarar improcedente lo solicitado por el Sr. Juárez Sandoval, en el sentido de que se le disminuya el monto de lo adeudado al Municipio en concepto de impuestos municipales, ya que se estaría en contradicción con la prescrito en el Art. 205 de la Constitución de la Republica que reza: «ninguna Ley ni autoridad podrá eximir ni dispensar el pago de las tasas y contribuciones Municipales»; **b)** Autorizar el cierre de la cuanta número 0006816-00, correspondiente a la calificación de «Almacén y Venta de Lubricantes Esso Ichanmichen», a nombre del Sr. Vladimir Iván Juárez Sandoval, siempre y cuando lo solicite el interesado, y se probare que los activos de ese almacén, ya se encuentren comprendidos en los balances de las otras cuentas; **c)** Autorizar un plan de pago de los tributos municipales a favor del Sr. Juárez Sandoval, siempre y cuando lo solicite el interesado. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTISIETE.**- En relación a la ejecución del proyecto denominado «**Emprendedurismo Solidario en Zacatecoluca 2015**», el Concejo Municipal emite los siguientes **CONSIDERANDOS: I.-** Que la plaza de Técnico Municipal, Asistente Técnico Municipal, Técnico de Apoyo de Habilitación Social, y Técnico de Apoyo, no existe en el Manual Descriptor de Cargos y Categorías de la Administración Pública Municipal; **II.-** Que debido a que se ha considerado la contratación de personal para desarrollar el Proyecto en mención, el cual está encaminado al desarrollo de la juventud en el sector empresarial; en uso de sus facultades legales, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación bajo la modalidad de **SERVICIOS EVENTUALES**, a

partir del 26 de octubre de 2015 hasta el 25 de octubre de 2016, con los siguientes señores: **1) Ing. William Esaú Alfaro Rivas**, con DUI: 01801715-0 y NIT: 0403-310164-101-5; en el cargo de Técnico Municipal para el Desarrollo Económico Local, devengando honorarios mensuales de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$1,500.00)**; **2) Blanca Azucena Quintanilla Ramos**, con DUI: 01373032-1 y NIT: 0614-290876-129-5, en el cargo de Auxiliar Técnico Municipal para el Desarrollo Económico Local, devengando honorarios mensuales de quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América **(\$550.00)**; **3) Yanira del Carmen Romero Ramírez**, con DUI: 00625282-5 y NIT: 0614-280371-107-1, en el cargo de Técnico de Apoyo de Habilitación Social, devengando honorarios mensuales de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$1,500.00)**, y **4) Armando Arturo Funes Rivera**, con DUI: 02844476-5 y NIT: 0614-020976-125-2, en el cargo de Técnico de Apoyo en el Programa de Emprendedurismo Solidario, devengando honorarios mensuales de un mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América **(\$1,500.00)**. Sus servicios, horarios y funciones serán asignadas por su jefe inmediato superior de acuerdo al plan de trabajo del Proyecto; **b)** Autorizar al Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya, Alcalde Municipal, para que suscriba el contrato en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Autorizar a la Tesorera Municipal Interina, Sra. Fátima Brendalí Gómez Tamayo, para que efectúe los pagos mensuales de la cuenta denominada «**Alcaldía Municipal de Zacatecoluca, Zacatecoluca/DDP/PES/AT**», debiendo hacer los descuentos correspondientes de Ley y comprobarse el gasto conforme lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal; **d)** Nombrar **Ejecutor**, *ad honorem*, al **Ing. William Esaú Alfaro Rivas**, por ostentar el cargo de Técnico Municipal para el Desarrollo Económico Local; **e)** Nombrar **Supervisor**, *ad honorem*, al **Lic. Otto Eduardo García Abarca**, por ostentar el cargo de Subgerente de Desarrollo Territorial; **f)** Nombrar **Administrador** de Contrato y Órdenes de Compra, *honorem*, al **Ing. William Esaú Alfaro Rivas**, por ostentar el cargo de Técnico Municipal para el Desarrollo Económico Local, y quien tendrá las responsabilidades que exige el FISDL de conformidad al Convenio suscrito. Se hace constar que el Sr. Carlos Arturo Araujo Gómez, Lic. Francisco Javier Bernabé; Sr. Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez y Licda. Zoila María Hernández Renderos, por su orden. Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno Regidores Propietarios, salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTIOCHO.**- Vista la solicitud, de contratación de un grupo musical, para la celebración del “Festival Gastronómico”, correspondiente al mes de octubre del presente año; el Concejo Municipal, en uso de las facultades, **ACUERDA: a)** Autorizar la contratación de los **SERVICIOS ARTÍSTICOS**, de la agrupación musical denominada «**Sonora Vicentina**», representada por el Sr. EVER DE JESUS IRAHETA NIETO, portador del Documento Único de Identidad número: 02533143-4 y con Número de Identificación Tributaria: 1010-180867-001-6; para amenizar en tres sets de música en vivo, desde las dieciocho horas en adelante, la celebración del «**FESTIVAL GASTRONÓMICO**», el día 25 de octubre del presente año, en el parque «Dr. Nicolás Peña»; devengará honorarios totales de un mil doscientos

dólares de los Estados Unidos de América (**\$1,200.00**); **b)** Autorizar al Alcalde Municipal, Dr. Francisco Salvador Hirezi Morataya, para que **firmé el contrato** en la calidad indicada en el Art. 47 del Código Municipal; **c)** Ordenar al Tesorero Municipal, **efectuar el pago**, al finalizar la presentación artística; con cargo a la cuenta del “PROGRAMA DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL 2015”, debiendo dispensar la retención de Renta por ser artista nacional, y comprobarse el gasto conforme a la Ley. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO VEINTINUEVE.**- El Concejo Municipal, en uso de la facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA:** Autorizar anticipo de fondos mediante la emisión de cheque a favor del Licenciado Otto Eduardo García Abarca, Subgerente de Desarrollo Territorial, de esta Administración Municipal, por el monto de cien dólares de los Estados Unidos de América (**\$100.00**), para ser destinados al pago de inscripción de la marca turística del Municipio. El gasto tendrá como fuente de financiamiento la cuenta denominada: «**PROGRAMA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL 2015**», los fondos que se autorizan en virtud de este acuerdo, deberán ser comprobados conforme a la Ley y liquidados posteriormente por medio de facturas de consumidor final, a nombre de la Alcaldía Municipal de Zacatecoluca; o en su defecto, por medio de recibos, todo de acuerdo a las instrucciones giradas por la Tesorería Municipal de Zacatecoluca. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA.**- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO.-** Que ante solicitudes presentadas, por partes interesadas en las que solicitan la Reposición de Partida de Nacimiento de conformidad al Art. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; **II.-** Que habiéndose comprobado la circunstancia de hallarse las Partidas total o parcialmente deterioradas, siendo ilegibles los datos esenciales como nombres y fechas, por así hacerlo constar en Acta asentada por la Registradora del Estado Familiar, Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado; **III.-** Que la falta de Partida de Nacimiento de los inscritos, les ocasiona problemas para probar su estado familiar y demás trámites legales; **POR TANTO**, con base a los considerandos anteriormente expuestos, y en uso de las facultades que le confiere el Código Municipal y de conformidad a los artículos 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA: a)** Reponer las Inscripciones de las Partidas de Nacimiento de:

01.- MARIA ELENA MENDOZA, quien nació en cantón Penitente Arriba de esta jurisdicción, el día veintidós de junio de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Candelaria Mendoza y de Abraham González.

02.- VERONICA GUADALUPE VALLADARES DOMINGUEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día dos de abril de mil novecientos ochenta y cinco, siendo hija de Ana Marta Domínguez y de Gertrudis Valladares Salazar.

03.- OSCAR JOEL MEJIA, quien nació en cantón Piedra Grande Arriba de esta jurisdicción, el día trece de enero de mil novecientos setenta y uno, siendo hijo de Carlos Mejía y María Elisa Mundo.

- 04.-** MARIA MARIBEL RUIZ, quien en cantón La Lucha de esta jurisdicción, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa, siendo hija de Teodora de Jesús Ruiz.
- 05.-** SAUL ANTONIO AGUIRRE, quien nació en barrio San Sebastián de esta ciudad, el día veinte de septiembre de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de Tránsito Aguirre.
- 06.-** MARIA MIRTALA HERNANDEZ, quien nació en cantón Buenavista Arrinconada de esta jurisdicción, el día trece de marzo de mil novecientos sesenta y ocho, siendo hija de Isabel Hernández.
- 07.-** ANA LISSETTE SALINAS REYES, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día siete de marzo de mil novecientos ochenta y siete, siendo hija de Ana Egriselda Reyes Rivas y de José Cupertino Salinas.
- 08.-** ERNESTO AMILCAR ALVAREZ CAMPOS, quien nació en cantón Santa Lucía de esta jurisdicción, el día veinte de octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo hijo de María Luz Álvarez y de Ernesto Campos.
- 09.-** SAUL ENRIQUE, quien nació en cantón Piedra Grande Abajo de esta jurisdicción, el día veinticuatro de septiembre de mil novecientos noventa y siete, siendo hija de Ana María Merino y de Hipólito González.
- 10.-** MARCOS ANTONIO CONTRERAS ZUNIGA, quien en barrio San Sebastián de esta ciudad, el día quince de abril de mil novecientos sesenta y tres, siendo hijo de Graciela Contreras y de Manuel Antonio Zúniga.
- 11.-** TERESA IRENE AVENDAÑO, quien nació en cantón La Herradura de esta jurisdicción, el día ocho de noviembre de mil novecientos setenta, siendo hija de Felipa Avendaño y de Fernando García Flores.
- 12.-** BLANCA LILIAM CAÑAS, quien nació en cantón El Espino Arriba de esta jurisdicción, el día dos de Julio de mil novecientos setenta y uno, siendo hija de María Elisa Cañas y de José Simón Morales.
- 13.-** JOSE FRANCISCO MOLINA URIAS, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día catorce de mayo de mil novecientos setenta y seis, siendo hijo de Cruz del Carmen Molina y de Guillermo Urías Peña.
- 14.-** MARIA MAGDALENA ALFARO GONZALEZ, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta jurisdicción, el día seis de abril de mil novecientos sesenta y nueve, siendo hija de Trinidad González y de Rafael Alfaro Fortinez.
- 15.-** WILLIAN ALFREDO, quien nació en cantón Tierra Blanca de esta jurisdicción, el día diez de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo hijo de Lorena del Carmen Valladares Reyes y de Oscar Sifredo Ramos Guerrero.
- 16.-** BLANCA TELMA QUINTANILLA PEÑA, quien nació en el hospital Santa Teresa de esta ciudad, el día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, siendo hija de Juan Pablo Quintanilla y de María Antonia Peña.

17.- JOSE MAURICIO, quien nació en cantón El Socorro de esta jurisdicción, el día dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y siete, siendo hijo de Teresa de Jesús Meléndez Cañenguez.

18.- JOSE ISRAEL BELTRAN MOLINA, quien nació en cantón El Amate de esta jurisdicción, el día diecisiete de septiembre de mil novecientos cincuenta y seis, siendo hijo de Estebana Molina y de Juan Pablo Beltrán.

b) Ordenar a la Licenciada Reyna Candelaria Calero de Alvarado, Registradora del Estado Familiar, REPONGA las Partidas de Nacimiento de las personas antes relacionadas, de conformidad a las disposiciones anteriormente citadas y tomando como documento base para la Reposición, los que para tales efectos señala el Art. 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar y de los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio; según el caso, documento que será agregado a los expedientes respectivos. Certifíquese el presente Acuerdo y remítase a la Registradora del Estado Familiar para los efectos legales consiguientes. **ACUERDO NÚMERO**

TREINTA Y UNO.- Vista la solicitud presentada por el Sr. Nicolás Alfredo Cornejo Gómez, presidente de la Asociación Musical de la Vieja Escuela, de esta ciudad, en la cual solicitan contribución económica para sufragar gastos para la compra de instrumentos musicales y fomentar el aprendizaje de la música en los jóvenes del Municipio de Zacatecoluca, y CONSIDERANDO atendible la solicitud; el Concejo Municipal, en uso de las facultades que le confiere la Ley; **ACUERDA: a)** Autorizar la cantidad de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (**\$200.00**); **b)** Autorizar a la Tesorera Municipal Interina, para que efectúe la erogación correspondiente a favor del señor NICOLÁS ALFREDO CORNEJO GÓMEZ, quien se identifica con DUI: 03555256-1 y NIT: 0821-070586-102-5, teniendo como fuente de financiamiento la cuenta denominada Municipalidad de Zacatecoluca, Fondo General Municipal, debiéndose aplicar al código presupuestario 56304 y comprobarse el gasto conforme lo establece el artículo 86 inciso segundo del Código Municipal. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y DOS.**-

El Concejo Municipal, emite la siguiente **CONSIDERACIONES: I.-** Que en acuerdo municipal No. 8 asentado en el acta de la sesión extraordinaria No. 19 de fecha 29/04/15, se nombró a la empleada Patricia Beatriz Córdova en el cargo de Administrador de Tiangué Municipal Interina, asumiendo las delegaciones y responsabilidades inherentes al cargo de nombramiento; **II.-** Que el periodo para el cual se le confirieron las delegaciones de funciones y firmas a la Sra. Córdova está por finalizar, y en vista de que los servicios que presta el Tiangué y Rastro Municipal, no pueden ser interrumpidos; en uso de las facultades en materia de delegación administrativa; de conformidad al Art. 50 del Código Municipal, **ACUERDA: Autorizar la prórroga de las delegaciones de funciones y firmas** a la Sra. PATRICIA BEATRIZ CÓRDOVA, de la siguiente manera: **a)** Delegar a partir del 27 de octubre de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016, a la señora PATRICIA BEATRIZ CÓRDOVA, Auxiliar del REF, para que asuma las funciones de **SECRETARIO MUNICIPAL ADJUNTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE GANADERÍA Y TIANGUE MUNICIPAL**, quedando facultado para firmar los Certificados de Cartas de Venta, a nombre del Secretario Municipal de la ciudad de Zacatecoluca; asimismo podrá

firmar otros documentos que deban autorizarse y/o firmarse, relacionados a los servicios públicos de Rastro y Tiangué Municipal de esta ciudad; **b) Conferir la DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZAR EL SACRIFICIO DE GANADO EN EL RASTRO MUNICIPAL** de la ciudad de Zacatecoluca, a la señora PATRICIA BEATRIZ CÓRDOVA, a partir del 27 de octubre de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016; **c) DELEGAR LA FIRMA EN LOS BOLETOS DE DESTACE** que sean expedidos, a la señora PATRICIA BEATRIZ CÓRDOVA, a partir del 27 de octubre de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016; quedando facultada para firmar los referidos boletos, a nombre del Alcalde Municipal de la ciudad de Zacatecoluca, Doctor Francisco Salvador Hirezi Morataya; **d) DELEGAR LA EMISIÓN Y FIRMA DE GUÍAS DE CONDUCCIÓN DE SEMOVIENTES Y GUÍAS DE CONDUCCIÓN DE CARNE**, en la Unidad de Rastro de Rastro y Tiangué de esta Administración Municipal, al señora PATRICIA BEATRIZ CÓRDOVA, el plazo de la delegación inicia el 27 de octubre de 2015 hasta el 29 de febrero de 2016. En las delegaciones antes referidas la señora Córdova queda autorizada a firmar y asumirá de manera exclusiva la responsabilidad derivada de la delegación administrativa, de conformidad al Art. 50 del Código Municipal. Las delegaciones de funciones y firmas que se prorrogan fueron conferidas en el acuerdo No. 16 asentado en el acta de la sesión Ordinaria No. 18 de fecha 22 de abril de 2015. **COMUNÍQUESE. ACUERDO NÚMERO TREINTA Y TRES.-**

El Concejo Municipal de Zacatecoluca, en relación a la ejecución del Programa Implementación de Alianza Público-Privadas, para la Administración de Mercados Municipales en El Salvador, emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que concluyó el plazo del Convenio de Cooperación Interinstitucional suscrito entre el Fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL y esta Municipalidad, suscrito el 7 de octubre de 2011; **II.-** Que se ha tenido avances importantes en la ejecución de dicho Programa, cuya finalidad consiste en promover la implementación de modelos alternativos de Asocio Público-Privado en la gestión de los mercados minoristas. **III.-** Que para continuar recibiendo el apoyo del FISDL, en este esfuerzo, es necesario suscribir un nuevo convenio; **POR TANTO**, en uso de las facultades que le confiere el artículo 30 numeral 11 del Código Municipal, **ACUERDA:** Autoriza al Dr. FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA, en su calidad Alcalde Municipal, y Representante Legal y Administrativo de este Municipio, suscriba con el señor Representante Legal de la Junta de Administración del fondo de Inversión Social para el Desarrollo Local FISDL, el «CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA “IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZAS PUBLICO-PRIVADO PARA LA GESTIÓN DE MERCADOS MUNICIPALES EN EL SALVADOR»»; que tiene como objeto establecer un marco de cooperación interinstitucional con la finalidad de dar continuidad a la implementación de modelos alternativos de Asocio Público-Privado en la gestión de los mercados minoristas, como parte de un plan Piloto en El Salvador. Se hace constar que el Lic. Francisco Javier Bernabé, Séptimo Regidor Propietario, y Sr. Héctor Arnoldo Cruz Rodríguez, Octavo Regidor Propietario y Licda. Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salvan su voto en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45

del Código Municipal.COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CUATRO**.- En relación a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública LAIP, en cuanto a la reserva de información, este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en este Municipio ha estado trabajando en la prevención de la violencia y la delincuencia, en coordinación con las instituciones del Estado, encargadas de la Seguridad Pública; en ese sentido, tiene en funcionamiento un sistema de videovigilancia, y trabaja en la implementación de un observatorio de la violencia, asimismo, el cuerpo de Agentes Municipales CAMZ, está en permanente apoyo y colaboración en temas de prevención de la violencia y la delincuencia; **II.-** Que el Art. 19 literal «d» de la LAIP, establece que es información reservada, «la que ponga en peligro la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona», 21 Literal «b» y «c» de la LAIP; asimismo, establece que para declarar la información como reservada, deberá hacerse por medio de una resolución motivada, en aquellos casos «*que la liberación de la información en referencia pudiera amenazar efectivamente el interés jurídicamente tutelado*» y «*Que el daño que pudiere producirse con la liberación de la información, fuere mayor que el interés público por conocer la información en referencia*»; **III.-** Que es necesario precisar en qué consiste un bien jurídicamente tutelado. A juicio de este Concejo; dicho bien, equivale a un derecho cuyo ejercicio cuenta con asidero legal y garantías que hagan posible su ejercicio; en el caso en particular, se identifica como tales, la seguridad, integridad física y la vida, de los empleados/as que trabajan en esta Municipalidad; **III.-** Que a juicio de este Concejo, el daño que se podría producir en perjuicio de la seguridad de los trabajadores, por revelar su participación en temas de prevención de la violencia y seguridad pública y ciudadana, es mayor que el interés público de conocer dicha información; y en tal sentido, es procedente el establecimiento de reserva de la información; **POR TANTO**, de conformidad a los artículos 19 literal «d», 21 literal «b» y «c» de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ACUERDA:** Declarar reservada por un lapso de siete años contados a partir de esta fecha, la información contenida en los acuerdos del Concejo Municipal, Carpetas Técnicas, y otros documentos que comprometan la seguridad de los intervinientes en lo siguiente: **1)** Funcionamiento de Sistema de Videovigilancia 2015; **2)** Implementación del Observatorio Municipal para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia; **3)** Detalle de las armas del Cuerpo de Agentes Municipales de Zacatecoluca; en aquella documentación que produzca la Unidad de Recursos Humanos, Tesorería, Contabilidad y Gerencia Financiera, a fin de garantizar la seguridad, integridad física y la vida como bienes jurídicamente tutelados. Las instituciones autorizadas para acceder a la información que se reserva, serán: La Fiscalía General de la Republica, los Juzgados y/o Tribunales y la Policía Nacional Civil; debiendo preservar el carácter confidencial si lo hubiere. En cuanto a las partes de la información sometidas a reserva, será la totalidad de los acuerdos municipales, nombres y apellidos en Planillas y detalle del Presupuesto de Recursos Humanos. COMUNÍQUESE. **ACUERDO NÚMERO TREINTA Y CINCO**.- En relación a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), en cuanto a la reserva de información, este Concejo emite las siguientes **CONSIDERACIONES: I.-** Que en este

Municipio ha estado aplicando el la reforma a la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, en relación al Retiro Voluntario, procediendo a las indemnizaciones que regula; **II.-** Que el Art. 19 literal «d» de la LAIP, establece que es información reservada, «la que ponga en peligro la vida, la seguridad o la salud de cualquier persona», 21 Literal «b» y «c» de la LAIP; asimismo, establece que para declarar la información como reservada, deberá hacerse por medio de una resolución motivada, en aquellos casos «*que la liberación de la información en referencia pudiera amenazar efectivamente el interés jurídicamente tutelado*» y «*Que el daño que pudiere producirse con la liberación de la información, fuere mayor que el interés público por conocer la información en referencia*»; **II.-** Que es necesario precisar en qué consiste un bien jurídicamente tutelado. A juicio de este Concejo; dicho bien, equivale a un derecho cuyo ejercicio cuenta con asidero legal y garantías que hagan posible su ejercicio; en el caso en particular, se identifica como tales, la seguridad, y el derecho a la propiedad y posesión en relación a los salarios de los empleados/as que trabajaron en esta Municipalidad; **III.-** Que a juicio de este Concejo, el daño que se podría producir en perjuicio de la seguridad de los trabajadores y en su patrimonio, por revelar el monto de sus indemnizaciones, por retiro voluntario, es mayor que el interés público de conocer dicha información; y en tal sentido, es procedente el establecimiento de reserva de dicha información; **POR TANTO**, de conformidad a los artículos 19 literal «d», 21 literal «b» y «c» de la Ley de Acceso a la Información Pública, **ACUERDA:** Declarar reservada por un lapso de tres años contados a partir de esta fecha, la información contenida en los acuerdos del Concejo Municipal, Carpetas técnicas, sobre el monto de las indemnizaciones por retiro voluntario de los empleados/as de esta Administración. Las instancias autorizadas para acceder a la información que se reserva, serán: La Sección de Probidad, Ministerio de Trabajo, Fiscalía General de la Republica, los Juzgados y/o Tribunales y la Policía Nacional Civil, Procuraduría General de la Republica y la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos. En cuanto a las partes de la información sometidas a reserva, será únicamente las cantidades y forma de pago en los acuerdos municipales, nombres y apellidos en Planillas y detalle del Presupuesto de Recursos Humanos. Se hace constar que la Licenciada Zoila María Hernández Renderos, Novena Regidora Propietaria, salva su voto, en el presente acuerdo, en uso de la facultad establecida en el Art. 45 del Código Municipal. **COMUNÍQUESE.** No habiendo más que hacer constar, se da por terminada la presente acta que para constancia firmamos.

FRANCISCO SALVADOR HIREZI MORATAYA
Alcalde Municipal

